CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS

SERVICIO DE SOPORTE INFORMATIVO EN MEDIOS DIGITALES

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ, requiere contratar una empresa especializada para que realice el servicio de difusión de contenidos, para el posicionamiento de marca en las plataformas Facebook, Instagram y Youtube, como parte del soporte informativo en medios digitales.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

_X_ Suma alzada
____ Precios Unitarios
____ Costos reembolsables
____ Mixto

1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Monto reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor *del servicio.*

1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

(…….) Intermediación laboral (*)(**)
(…….) Tercerización
(…….) Consultoría/ Asesoría (***)
(X) Servicio general

(*) El Art. 2 de la Ley N° 27626 y Art. 2 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, establecen que la intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo con la Ley General de Sociedades, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral.

(**) Adjuntar autorización mediante Acuerdo de Directorio.

(***) Adjuntar aprobación del Comité Especial de Asesorías y Consultorías (CEAC), de corresponder.

1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ADRIANZEN BACA Gladys Isabel FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2024 08:38:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERMOZA VEGA Marlene Jessika FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/03/2024 08:52:13-0500

(…….) Bajo
(…….) Medio
(…….) Alto
(X) No Aplica

1.6. SUBCONTRATACIÓN

(…….) SÍ (X) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Unidad Marca y Relaciones Institucionales.
- La conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Marca y Relaciones Institucionales de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de cinco (05) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.8. *CAUSALES DE RESOLUCION*

a) El contrato podrá resolverse:
a.1. Por mutuo disenso.
a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o
b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
b.4. Sin expresión de causa.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(…….) SÍ (X) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

- El postor deberá contar con experiencia en la en la prestación de servicios de Pauta publicitaria en redes sociales y/o publicidad digital y/o campañas digitales Facebook, Instagram o Youtube, para empresas públicas y/o privadas, los cuales deben contar con un monto acumulado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), como mínimo de tres (03) servicios, con una antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de presentación de propuestas.

.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

  La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

  Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 Equipo de trabajo:

El equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales:

- **01 Gestor de Pauta Digital:** Mínimo Bachiller en Administración de Empresas o Marketing o Ciencias de la Comunicación o Publicidad o Periodismo o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática, con experiencia mínima de (03) años en Marketing digital y/o pauta en medios digitales.

- **01 Analista Digital:** Mínimo Bachiller en Ciencias de la Comunicación o Marketing o Administración o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática, con experiencia mínima de (03) años en Análisis Digital y/o Analista de redes sociales.

Acreditar con copia simple de certificados o constancias de trabajo, en el que se demuestre la experiencia y profesión. Adjuntar copia simple de la hoja de vida.

La experiencia solicitada se contabilizará a partir de la emisión del grado de bachiller.

Si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). La experiencia laboral se acreditará con copia simple de los certificados de trabajo.

Reemplazo de Personal: En caso de reemplazo del personal propuesto antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

III. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

3.1 ADELANTOS

( ) SÍ (x) NO

3.2 FACTURACIÓN

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: **https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/**. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe , hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio/Obra].
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio o procedimientos internos de cada Operación. Ejemplo: Benchmarking].

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

3.3 FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago serán pagados, mensualmente a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

IV. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

4.1 NORMATIVA TECNICA

- Ley N. ° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Ley N. º 30222 Modifica la Ley N.º 29783
- R.M. N.°1275-2021-MINSA Resolución Ministerial para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes aplicables.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El inicio de ejecución contractual[1] será:
Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros por 150 días calendarios.

4.3 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio:

La Campaña debe considerar los siguientes medios digitales, los mismos que se evaluarán según Anexo 1 (adjunto)

MEDIO	FORMATO
FACEBOOK/ INSTAGRAM	Page Post Ad
FACEBOOK/ INSTAGRAM	Video Ad
YOUTUBE	In Stream

<u>Consideraciones para la ejecución del servicio</u>

[1] El originador podrá indicar particularidades que condicionen el inicio del Servicio/ obra, para lo cual deberá señalar el numeral donde las detalla.

- Monitoreo de ejecución y evaluación de desempeño de pauta.
- El contratista deberá brindar un informe resumen de los consumos del mes, donde se visualice el monto que se coordinó y ejecutó para la difusión de contenidos por concepto de la campaña informativa.
- El contratista deberá asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que el presente servicio involucre, tanto en plazos de entrega como en alcances, proponiendo para el efecto los roles que sean necesarios a ser desempeñados y la cantidad de personas que formen parte de su equipo de trabajo. Expresando la asignación en horas hombre por cada integrante del equipo de trabajo.
- Informe Final de resultados.

4.4 ENTREGABLES

Informe de planificación y pauta de mix de medios:

- Reporte inicial del desarrollo de la estrategia de medios considerando alcance, frecuencia, distribuido en 5 meses.

Informes mensuales que deberá considerar:

- Reporte mensual del cumplimiento de la difusión del mix de medios contratado. Se adjuntará las evidencias de la difusión de mensajes en los diferentes canales

Informe Final

- Evaluación final del desempeño de la pauta contratada. El Informe deberá incluir recomendaciones al cierre del servicio.

La Empresa contratada deberá entregar los informes mensuales como máximo al quinto (05) día útil posterior de finalizado el mes, el cual deberá contener cuadros resumen y gráficos detallados que permitan un mejor entendimiento de toda la información publicada.

4.5 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

4.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

b) La participación de PETROPERÚ en la administración del servicio no libera de responsabilidad del Contratista sobre el desarrollo del mismo. El Contratista es responsable de mantener todo el personal necesario para la ejecución adecuada del servicio.

c) Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de PETROPERÚ, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

d) Se deja establecido que no existe ninguna relación laboral entre el personal del Contratista y PETROPERÚ.

4.7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

e) La presente contratación no constituye, ni genera vinculación laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ. Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ y el personal asignado a EL SERVICIO, el mismo que dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA.

f) PETROPERÚ brindará las facilidades de acceso a la información, así como apoyará en la coordinación de reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de EL SERVICIO.

g) PETROPERÚ y EL CONTRATISTA programarán reuniones virtuales de control a fin de velar por la correcta marcha de las labores programadas.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- En Suma Alzada: Propuesta económica

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

No aplica el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental dado que EL SERVICIO no será ejecutado en las instalaciones de PETROPERÚ

VII. APENDICES

Apéndice 1: *Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno*

Apéndice 2: Cláusula Sistema de Integridad

ELABORADO POR:	**APROBADO POR:**
Gladys Adrianzén Baca **Supervisora Gestión de Marca y Eventos**	**Jessika Hermoza vega** **Jefe Unidad Marca y Relaciones Institucionales**

APÉNDICE 1:

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la

que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables .

APÉNDICE 2:

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"